



El Congreso Nacional
CONSIDERANDO

- Que** el numeral 5 del artículo 244 de la Constitución Política de la República, determina que al Estado le corresponde crear infraestructura física, científica y tecnológica; y dotar de los servicios básicos para el desarrollo;
- Que** la vialidad es el principal factor que determina el desarrollo de las regiones y provincias, por lo que es prioritario atender la red de carreteras que enlazan e integran a distintas zonas con el fin de facilitar y alentar el intercambio productivo y el flujo de pasajeros;
- Que** de acuerdo con el Plan Maestro Vial Nacional y la Iniciativa de Integración Regional Suramericana IIRSA, se debe desarrollar en toda su amplitud el Eje Multimodal Andino que tiene por objetivo enlazar los centros de producción más importantes y las ciudades de mayor población, de manera que el Ecuador se inserte físicamente a la Comunidad Andina de Naciones, CAN;
- Que** un segmento del Eje Multimodal Andino es la vía Quito-Latacunga-Ambato-Riobamba, que por la densidad del tráfico de automotores y la influencia económica en las zonas por las que cruza, debe merecer la máxima atención del Gobierno Nacional, siendo su ampliación a cuatro carriles una necesidad impostergable para las provincias del centro del país;
- Que** a partir de las óptimas condiciones en que se encuentre esta autovía, es posible desarrollar a plenitud los ejes viales transversales de integración regional con la Costa y la Amazonía, conforme aspiración permanente de las autoridades y las fuerzas vivas de las provincias del centro del Ecuador y de las demás jurisdicciones de la Patria;
- Que** por las características técnicas y geográficas de los ejes viales transversales interregionales entre Pastaza-Cotopaxi-Tungurahua-Chimborazo-Bolívar-Los Ríos, es urgente su mantenimiento y mejoramiento vial;
- Que** el Congreso Nacional se identifica plenamente con los anhelos de desarrollo equitativo de todas las circunscripciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta Fundamental;
- Que** el artículo 3, numerales 4 y 5 de la Constitución Política de la República, establece que es deber del Estado: "Preservar el crecimiento sustentable de la economía y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo"; "Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes"; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE


- 1.- *Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que declare como obras prioritarias de interés nacional la ampliación a cuatro carriles en los segmentos que aún faltan de la vía Quito-Latacunga-Ambato-Riobamba; la culminación del asfaltado de la carretera Ambato-Guaranda-Babahoyo; y, la reconstrucción vial de los ejes viales transversales interregionales entre Pastaza-Cañar-Cotopaxi-Tungurahua-Chimborazo-Bolívar-Los Ríos; y, disponga a los ministros de Economía y Finanzas y de Obras Públicas implementen esta resolución del Congreso Nacional en los ámbitos de sus respectivas competencias durante el ejercicio fiscal del 2006.*
- 2.- *Exigir al Presidente de la República, cumpla los acuerdos que se suscribieron con la Asamblea Provincial de Cotopaxi, donde se comprometió a atender las necesidades básicas que tienen que ver con vialidad, saneamiento ambiental, regadío, educación, electrificación y área social de la provincia y de la ciudad de Latacunga.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ARCHIVO



DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE



DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL